

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100780 00

Visto informe secretarial, acreditada comunicación de renuncia y conforme al poder que se adjunta, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 inciso quinto del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la parte actora, al Abogado Juan Camilo Gomes Gallo.

2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandante SYSTEMGROUP S. A. S., a los abogados Miguel Styven Rodríguez Bustos, Ramon José Oyola Ramos y Jessika Mayerlly González Infante, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, precisando que no podrá actual simultáneamente más de un apoderado, conforme a lo normado en el inciso tercero del artículo 75 del Código General del Proceso.

otifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 46 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 – marzo – 2022</u> Norma Constanza Garzón Secretaría
--